



Coordinadora Estatal por la Defensa del Sistema Público de Pensiones

Una cuenta de pago básica con una comisión máxima de 3 € al mes. (36€ al año).

Si solo te hace falta una cuenta bancaria para...

- * Extraer e Ingresar dinero.
- * Domiciliar recibos a pagar (teléfono, agua, luz, seguros, etc..).
- * Domiciliar tus ingresos periódicos (nómina, pensión, Ingreso Mínimo Vital, ayuda de las administraciones, etc.. o esporádicos).
- * Realizar transferencias periódicas o únicas.
- * Utilizar los cajeros automáticos de tu banco con una tarjeta de débito.
(hasta un total de 120 operaciones al año).

Tienes derecho a obtener...

¿Que es una cuenta de pago básica?

- * Es una cuenta corriente bancaria (instrumento financiero) establecidas en España por el RDL 19/2017 de 24 de noviembre de 2017, por exigencias de la Unión Europea.

* Es un derecho para cualquier persona por ser española o ciudadana de la UE con domicilio fijo, temporal, transeúnte, etc..

* Es un derecho, no te la pueden negar si cumples las condiciones para tenerla.

* Las entidades bancarias están obligadas a ofertarla y publicitarla (aunque la ocultan en sus páginas Web y tableros de anuncios).

* Su uso está limitado a las operaciones antes indicadas.

* Ha de ser única por titular (aunque los y las profesionales autónomas pueden tener otra/s para uso de su empresa).

* El trámite para concederla y, en su caso, anular la cuenta anterior trasladando las domiciliaciones correspondientes en la misma entidad u otra cualquiera, corre a cargo de la entidad bancaria en que se solicite y en un plazo máxima de 10 días.

¿Qué hace falta para solicitarla?

Simplemente presentar en la entidad bancaria que elijas, una solicitud de CPB oralmente o, mejor por escrito. Puedes encontrar una instancia-solicitud enviando un correo electrónico a la dirección:

reclamatucuentabasica@gmail.com